

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2008.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

ANEXO I

Creación de ficheros

Unidad de Emergencia Consular

Denominación del fichero: Ciudadanos afectados por emergencias consulares.

Finalidad y usos previstos del fichero: Atender a los ciudadanos españoles y a los integrantes de su unidad familiar, con independencia de su nacionalidad, afectados por una situación de emergencia en el extranjero, facilitando su localización, la asistencia a los mismos y la puesta en contacto con sus familiares en caso de necesidad. Atender de la misma forma a los ciudadanos comunitarios y a los integrantes de su unidad familiar, con independencia de su nacionalidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y la normativa comunitaria aplicable.

Personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal: Ciudadanos españoles e integrantes de su unidad familiar y ciudadanos comunitarios e integrantes de su unidad familiar (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y la normativa comunitaria aplicable) que: a) tengan previsto desplazarse al extranjero; b) se hayan visto afectados por una emergencia en un tercer país; y/o c) soliciten información sobre personas que se han podido ver afectadas por una emergencia de este tipo.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Datos suministrados por vía telefónica, por fax o por vía telemática por parte de la persona afectada o por la persona que se interesa por una persona que se ha podido ver afectada por una situación de emergencia.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos incluidos en el fichero, cuyo tratamiento va a ser mixto (automático y no automático), son distintos en función del supuesto:

Datos del viajero o de la persona afectada por una emergencia:

Datos de carácter identificativo: pasaporte, NIF o DNI, nombre y apellidos, nacionalidad, dirección, teléfono, imagen, marcas físicas y otros datos de carácter identificativo (fecha y lugar de nacimiento y dirección de correo electrónico).

Detalles del empleo: nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico.

Otros tipos de datos: motivos por los que se encuentra en el extranjero, fechas durante las que permanece en el extranjero y datos del lugar en el que se aloja (dirección postal y teléfono); datos de la persona de contacto en caso de emergencia (nombre y apellidos, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico); y datos identificativos de los familiares con los que se encuentra.

Datos del solicitante de información sobre una persona que se ha podido ver afectada por una emergencia determinada:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y otros datos de carácter identificativo (dirección de correo electrónico).

Comunicaciones y transferencias internacionales de datos de carácter personal: Se prevén transferencias internacionales de datos de carácter personal a Misiones Diplomáticas y/u Oficinas Consulares de otros Estados miembros de la Unión Europea, con arreglo a lo dispuesto en el art. 34, k) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Título VI del Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la normativa comunitaria aplicable, como la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Órgano responsable del fichero: Director General de Asuntos y Asistencia Consulares.

Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares, calle Ruiz de Alarcón, número 5, 28071 Madrid.

Medidas de seguridad: En cumplimiento a lo dispuesto en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad de nivel alto previstas en dicho Reglamento.

9814

ORDEN AEC/1589/2008, de 20 de mayo, por la que se establecen las bases y convocatoria del Premio Internacional «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural en su 6.ª edición.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), promueve desde el año 2001 la creación del Premio Internacional «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, destinado a reconocer una obra, una iniciativa o una trayectoria profesional que se hubiera destacado en este ámbito debido a su calidad o a su impacto beneficioso en el desarrollo de la zona geográfica en que hubiera sido realizada, particularmente cuando ésta se encuentre en el área iberoamericana.

La denominación del Premio, unido al de Su Majestad la Reina, contribuye a su prestigio como símbolo de la especial cooperación internacional española en relación con el Patrimonio Cultural.

El Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 (PD) establece como objetivo general aumentar las capacidades culturales de los individuos y de las sociedades en las que se interviene, para que puedan ejercer con autonomía su libertad cultural y aprovechar las posibilidades que ofrece la acción cultural en el exterior como factor de desarrollo. Introduce las orientaciones del Informe 2004 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre el respeto a la diversidad cultural. Asimismo, busca orientar la cooperación española según los principios de la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, de 2005, de la Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003 y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de 1972, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

El desarrollo sostenible requiere contemplar la dimensión cultural como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. El objetivo principal de la cooperación cultural para el desarrollo es contribuir al bienestar colectivo y, por ello, ha de participar y lograr impactos en los procesos de lucha contra la pobreza y reducción de la exclusión social. La cooperación cultural debe ayudar a fomentar las propias capacidades y aumentar las oportunidades de las personas, tanto espirituales y creativas como materiales, para que contribuyan y participen en la mejora de su calidad de vida. La cultura puede aportar diferentes elementos para la convivencia pacífica y la prevención de conflictos.

Para conseguir sus objetivos, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece varias líneas de acción en Cultura y Desarrollo, entre las que se encuentra la de Gestión sostenible del Patrimonio Cultural para el Desarrollo. En ella se valoran los procesos existentes para la conservación, restauración, preservación y puesta en valor de los bienes patrimoniales, tanto los materiales como los inmateriales; analizando la contribución que todos estos esfuerzos de carácter multisectorial puedan aportar al desarrollo. Se apoyan las tareas de identificación, inventario y estudio de los elementos patrimoniales, buscando el uso y los aportes económicos, sociales y culturales que los mismos puedan generar en las sociedades, desde una visión integral que contemple las diferentes manifestaciones que conforman el patrimonio. Se pretende lograr una participación directa de la ciudadanía y de las comunidades locales en los programas de conservación del patrimonio y la memoria colectiva, estableciendo una lista de las mejores prácticas para las políticas de patrimonio. Todo ello basado en el respeto y protección a los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de las poblaciones autóctonas, reconociendo la contribución de los conocimientos tradicionales a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales y favoreciendo las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.

Las disposiciones contenidas en la presente Orden constituyen las bases reguladoras del Premio Internacional «Reina Sofía» que por la misma se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En atención a lo expuesto, previo informe de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, he tenido a bien disponer las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar el Premio Internacional «Reina Sofía» de

Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural en su 6.ª edición en dos categorías: Patrimonio Material y Patrimonio Inmaterial.

Segunda. *Candidatos*.—Podrá ser propuesta al Premio cualquier persona física o jurídica legalmente constituida que haya destacado por actuación relevante en el campo de la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural en países de la comunidad iberoamericana, excluido España.

A los efectos del presente Premio, las consideraciones de Patrimonio Material e Inmaterial se basan en los principios recogidos en las Convenciones de la UNESCO, particularmente la de 1972, relativa a la salvaguardia del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, y a la de 2003, relativa a la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Tercera. *Premio*.—El Premio «Reina Sofía» de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural estará dotado en cada una de sus categorías (Patrimonio Material y Patrimonio Inmaterial) con treinta mil euros (30.000 Euros). Además, de una escultura especialmente diseñada para el premio y de una placa y diploma conmemorativo, valorados en tres mil doscientos euros (3.200 euros).

Se financiará con cargo al Capítulo 2, concepto 227.06 del programa 143 A del presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Cuarta. *Propuestas*.—Las propuestas de candidaturas se realizarán mediante escrito dirigido a la Secretaría del Jurado, indicando la identidad del beneficiario y razonando los méritos y circunstancias que avalen su candidatura. Deberán incluir un resumen de la misma, y una presentación en formato video (DVD) o Presentación Power Point Microsoft PC, para facilitar el análisis del Jurado y su posterior almacenamiento. Asimismo se aceptará cuanta documentación gráfica complementaria se considere de utilidad para valorar la calidad de las propuestas.

Quinta. *Documentación*.—La propuesta deberá, además, ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Para las intervenciones en una obra: Ficha descriptiva que recoja la denominación, localización, descripción física y geográfica y fecha realización de la obra, así como la documentación que acredite suficientemente la importancia de la intervención realizada.

2. Para el reconocimiento de una institución: Identificación del titular o titulares de la misma y de sus estatutos constitutivos así como documentación que acredite suficientemente la importancia de las actuaciones llevadas a cabo por la mencionada institución.

3. Para el reconocimiento de una trayectoria profesional o actuación relevante: Documentación acreditativa de la identidad personal y currículum de su actividad profesional.

4. Para las formas de expresión cultural popular y tradicional y para los espacios culturales: Documentación acreditativa de que constituyen una tradición cultural viva, procedente del genio creador humano que contribuye a la afirmación de la identidad cultural de la comunidad concernida o que está expuesta al riesgo de desaparición o de degradación. Acreditación de que existe un plan de acción para su preservación, revitalización o promoción

No se devolverá la documentación y el material que acompañe propuestas de candidaturas al Premio, salvo que los proponentes así soliciten por escrito.

Sexta. *Presentación de las propuestas*.—Las propuestas de candidaturas, deberán hacerse llegar a Secretaría del Premio «Reina Sofía» de Conservación y Restauración Patrimonio Cultural, en la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, Agencia Estatal adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.

La presentación de propuestas puede realizarse:

En el registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid (España) y en los registros de sus unidades en el exterior (Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros Culturales y Centros de Formación). En las Representaciones Diplomáticas o Consulares españolas en extranjero. Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberá figurar en la propuesta el sello de entrada de las mismas, que determinará la fecha de presentación.

Séptima. *Plazo de presentación*.—El plazo de presentación de candidaturas finalizará a los 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava. *Procedimiento de concesión*.—El procedimiento de concesión del Premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. *Órganos competentes para la instrucción, propuesta y concesión*.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento

es el Director General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID.

El órgano competente para formular la propuesta de resolución es el Jurado nombrado por la Presidencia de la AECID y titular de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) y quedará sometido en su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La relación nominal de los miembros del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Jurado estará presidido por su Presidente, o la persona en quien delegue, e integrado por los siguientes miembros:

Seis personas propuestas por la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional del MAEC, en razón de su especial vinculación con la conservación o restauración del patrimonio cultural, especialmente del iberoamericano.

Un académico propuesto por el Director de la Real Academia Bellas Artes de San Fernando por su especial vinculación con la conservación y restauración del patrimonio cultural material e inmaterial y preferiblemente relacionado con Iberoamérica.

El Director del Instituto del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura.

Un representante del Consejo del Patrimonio Histórico

El Director General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, que ejercerá las funciones de Secretario del Jurado.

Una vez presentadas las candidaturas al Premio, el Jurado dispondrá del plazo de un mes para sus deliberaciones, antes de proceder a elevar su decisión a través del Órgano instructor a la Presidencia de la AECID, que dictaminará la resolución definitiva del Premio en el plazo máximo 15 días contados desde la fecha en la que el Jurado traslada su decisión a la Presidencia de la AECID.

Décima. *Criterios de selección*.—Las deliberaciones del Jurado serán secretas. Los criterios de selección se basarán en:

El valor en tanto que testimonio para el género humano.

Su arraigamiento en las tradiciones culturales o sociales.

Su carácter representativo de una región, grupo o comunidad determinada.

El esfuerzo realizado para su preservación, revitalización o promoción.

Su impacto en dinámicas de desarrollo.

Su valor como referente de buenas prácticas en materia de conservación y restauración del Patrimonio Cultural.

En caso de votaciones, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado presentes, no admitiéndose la delegación de voto. El Premio se otorgará por mayoría simple de los miembros del Jurado y podrá ser declarado desierto, cuando a juicio del Jurado ninguna de las candidaturas reúna los méritos y calidad adecuados para su obtención. No podrá otorgarse a más de una obra o trayectoria profesional.

Undécima. *Fallo*.—El fallo del Jurado deberá ser razonado, debiendo primar como criterio de valoración el que la obra, la institución o la trayectoria profesional hayan destacado por su calidad y por su beneficioso impacto en la promoción del lugar en la que ésta se haya desarrollado.

Duodécima. *Publicación*.—La resolución de concesión del Premio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a los interesados.

Decimotercera. *Aceptación del Premio*.—La aceptación del Premio implicará la autorización para publicar los trabajos y la documentación presentada en relación con la obra o trayectoria galardonada, así como para divulgarla por otros medios. Así mismo este premio resultará compatible con cualquier otro premio, mención o reconocimiento que pudiese serle otorgado al beneficiario por la realización de la actividad que ha motivado la concesión del presente galardón.

Decimocuarta.—La Resolución por la que se hará pública la concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre. Contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la AECID, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.c) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Decimoquinta. *Régimen transitorio*.—De acuerdo con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, el Director General de Relaciones Culturales y Científicas de la AECI continúa transitoriamente en el desempeño de sus funciones. Las referencias contenidas en la presente Orden al mencionado titular se entenderán realizadas al Director de Relaciones Culturales y Científicas a partir del momento en que se produzca el nombramiento de éste como personal directivo de la AECID.

Decimosexta. *Entrada en vigor.*—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

9815

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se conceden subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionados con la cooperación al desarrollo.

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional («BOE» de 4 de marzo de 2008), por la que se convocan subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con la cooperación al desarrollo, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

	Euros
ISCOD (Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo): El papel de las mujeres en el sindicalismo de América Latina	10.000
Israeli Comité Against House Demolitions (ICAH): Jornadas de estudio sobre planificación urbana en zonas lindantes entre Israel y Palestina	10.000
IPADE (Fundación Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo): Educación ambiental y lucha contra la pobreza, corresponsabilidad Norte-Sur	10.000
Psicólogos sin Fronteras Madrid (PSFM): Jornada para cuidar al cuidador dirigido a Emergencias y Cooperantes ..	4.600
Fundación por la Europa de los Ciudadanos: Seminario sobre cooperación Internacional: Eficacia de la ayuda, análisis de posibilidades de la Declaración de París	6.000
Veterinarios sin Fronteras: Seminario Soberanía Alimentaria, la revolución campesina. Repercusiones sociales y medioambientales del sistema global de producción, comercio y consumo de alimentos	10.000
Sociedad Española de Medicina Humanitaria (SEMHU): Jornadas de acción humanitaria en salud y desarrollo ...	10.000
Confederación Española de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales Colegas: Derechos Humanos y Homosexualidad en los países musulmanes	9.000
Solidarios para el Desarrollo: II Jornadas de Comunicación y Desarrollo en la Sociedad de la Información	9.000
IECAH: III Jornadas Estatales de Acción Humanitaria «Más y Mejor: hacia la mejora de la calidad en la acción humanitaria»	9.000
Centro UNESCO Getafe: I Jornada Cultural y Desarrollo España-Cuba	10.000
Asociación del Sello del Comercio Justo: El Sello Fairtrade: Certificación de Comercio Justo, garantía para el día a día	10.000
Economistas sin Fronteras: Jornadas de reflexión y debate sobre la eficacia de la ayuda internacional: La declaración de París: perspectivas desde la sociedad civil	10.000
FUDESCAN: Género, Inmigración y remesas	7.800
Fundación Mujeres: Seminario sobre estrategias y mejoras prácticas para el empoderamiento de las mujeres en el África Subsahariana	10.000
WWF/ADENA: Encuentro internacional por el comercio responsable del producción forestal entre España y los países en desarrollo	7.000
Acsur-Las Segovias: La sociedad civil y el instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) de la Unión Europea	8.000
Coordinadora Galega de ONG's para el Desarrollo o Desenvolvemento: Seminario Enfoque de Género como herramienta indispensable para mi organización	6.000
Fundación Olof Palme: Mujer y Ciudadanía	6.000
Ingeniería Sin Fronteras-Asociación para el Desarrollo (ISF-ApD): Encuentro sobre Responsabilidad Social Corporativa (RSC): Sistemas complementarios de medición de la RSC de las empresas en su actuación en los países en vías de desarrollo	6.000

	Euros
Fundación SEUR: Seminario: Oportunidades de cooperación Internacional para el sector del transporte	5.000
Suma de propuestas de subvenciones a conceder ..	173.400

Asimismo, se propone establecer un listado de entidades suplentes para los casos en los que se incurra en lo descrito en el apartado decimotercero, punto a), de la Resolución:

PROSALUS: Derecho a la alimentación: retos, oportunidades y amenazas.

Asociación Procultura y Cooperación al Desarrollo CUCO: El comercio justo como herramienta de codesarrollo: producción en el Sur con Aseguramiento de comercialización en el norte.

Fundación Interred: Jornadas de Formación y reflexión: «Educación para la inclusión social»

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Leire Pajín Iraola.

9816

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Subsecretaría, por la que se convoca la celebración del 94.º curso sobre la Unión Europea.

Se anuncia la celebración del «94.º Curso sobre la Unión Europea» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Será impartido por especialistas españoles y funcionarios comunitarios. A su término, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación expedirá un diploma a los participantes que hayan mantenido una asistencia regular al curso.

Contenido del curso

Evolución, estructura, funcionamiento, competencias, dinámica interna y externa en el ámbito político, jurídico, económico y social de la Unión Europea, así como el papel de España en la misma (ver programa completo en Internet: www.maec.es (Ministerio/Escuela Diplomática/Cursos Relaciones Internacionales/Unión Europea).

Celebración

Del 13 de octubre al 18 de diciembre de 2008, de lunes a jueves y de 17 h a 20 h, en los locales de la Escuela Diplomática (Paseo de Juan XXIII, n.º 5, 28040 Madrid).

Solicitudes

Requisitos básicos:

Ser titulado universitario superior

Ser nacional de uno de los países de la Unión Europea o de un país candidato a la U.E. (Los nacionales de países terceros, no comunitarios ni candidatos a la U.E., podrán ser admitidos si existieran plazas disponibles)

Tener buen conocimiento del idioma castellano

Tener conocimientos del idioma inglés

Presentación:

La solicitud se hará en forma de carta, en letra impresa, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse:

Curriculum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y e-mail.

Fotocopia del título universitario o del expediente académico.

Una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes podrán presentarse en persona o por correo postal, hasta el 27 de septiembre de 2008, dirigidas a: Secretaría de los «Cursos sobre la Unión Europea», Escuela Diplomática (Paseo de Juan XXIII, n.º 5, 28040 Madrid).